

ACTA NÚMERO DIECISÉIS. San Salvador, a las **catorce horas**, del día **treinta de octubre del año dos mil veinte**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.----- Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido delegada por el Consejo Directivo para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionada Margarita Rivas Alfaro, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión.-----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.--

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, y escritos de inconformidad.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna solicitud de modificación al Plan de Trabajo 2020, e informes de exámenes especiales practicados.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud del Gerente de Administración y Finanzas, relativa a modificación al Presupuesto Institucional 2020.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud del Gerente de Adquisiciones y Contratación Institucional,

relativa a modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública, con referencia N° LP-02/FONAT/2020 denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI”.- **6.** Varios: Solicitud de Correos de El Salvador para prorroga de convenio de cooperación para el año 2021.----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, y escritos de inconformidad.-----La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, le concede la intervención a la Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Diana Ruiz, quien procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; presenta un cuadro matriz que contiene el detalle siguiente: cincuenta y cinco proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico de ciento treinta y siete mil quinientos 00/100 dólares (\$ 137,500.00); y ciento veintiún proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico de noventa y cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$ 94,500.00), aprobándose un total de CIENTO SETENTA Y SEIS expedientes, para un pago total de prestaciones económicas de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$ 232,000.00); Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el **Anexo 01** de la presente acta. El pleno emite los siguientes acuerdos: i) **Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 01** de la presente acta; cuyo detalle es el siguiente: cincuenta y cinco proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico de ciento treinta y siete mil quinientos 00/100 dólares (\$ 137,500.00); y ciento veintiún proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico de noventa y cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$ 94,500.00),

aprobándose un total de CIENTO SETENTA Y SEIS expedientes, para un pago total de prestaciones económicas de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$ 232,000.00); ii) **Denegar** TRES solicitudes de prestación económica (dos por fallecidos y una por lesionado) contenidas en el **Anexo 01** de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica al no cumplir los requisitos legales establecidos en la LEFONAT; y iii) **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, emitidas de acuerdo a lo estipulado en los acuerdos I) y II) de la presente acta.- Continua exponiendo que se han recibido diferentes escritos dirigidos al Consejo Directivo, respecto a la interposición de solicitudes de prestación económicas fuera del plazo estipulado por la Ley, por lo que se procedió previamente a realizar un estudio jurídico sobre los mismos, determinándose lo siguiente: 1) Solicitante/victima: **MANUEL DE JESUS CAMPILLO ORELLANA**, alegaciones: el veinte de mayo 2019 tuvo accidente. Hasta en diciembre 2019 se hizo presente a FONAT, ya estaba fuera de plazo. Alega que por el tratamiento que estuvo recibiendo no pudo ir antes. Documentos que presenta demuestran que no estuvo durante todo el tiempo ingresado en un centro hospitalario, resolución: denegar lo solicitado; 2) Solicitante/victima: **JAIME ANTONIO REYEZ GALVEZ**, alegaciones: Falleció producto de accidente de tránsito el 4 de abril 2018, compañera de vida alega que por cuidar a la hija menor de ambos no pudo hacerse presente a FONAT en el plazo de los 6 meses. Un mes antes de vencerle el plazo sufrió quemaduras la compañera de vida. Presenta escrito en FONAT el 30 de octubre 2018, resolución: denegar lo solicitado; 3) Solicitante/victima: **PABLO ALEXANDER GÁMEZ JIMÉNEZ**, alegaciones: Lesionado en accidente de tránsito del 20 de agosto 2016. Se presenta a FONAT el 27 de septiembre 2018. Alega que por las lesiones no se presentó antes, que desconocía el beneficio de FONAT, resolución: denegar lo solicitado; 4) Solicitante/victima: **CARLOS NICOLAS FIGUEROA LEIVA**, alegaciones: Accidente 20 noviembre 2017, resultó lesionado. 12 de noviembre 2018 presenta escrito en FONAT porque se le venció plazo. Alega que desconocía del trámite y por el tratamiento hospitalario; resolución: denegar lo solicitado; 5) Solicitante/victima: **LUIS ALONSO SARAVIA GUARDADO**, alegaciones: Accidente 24 mayo 2019, resultó lesionado. El día del accidente no se levantó acta Policial del mismo, no tenía constancia

de incapacidad porque en el momento no lo atendieron. Se presentó el 2 de diciembre 2019 a FONAT, resolución: denegar lo solicitado; 6) solicitante/victima: **JOSÉ JONATAN ZELAYA RAMIREZ**, alegaciones: Accidente 14 febrero 2019. Falleció 19 de febrero 2019. Acta de inspección policial se levantó con direccionamiento fiscal hasta el 17 de septiembre 2019. 7 meses después. Usuario se presentó en febrero con escrito, resolución: admitir la solicitud y realizar el procedimiento legal establecido; 7) solicitante/victima: **MIGUEL ANGEL SOLIS MANGANDI**, alegaciones: Accidente el día 28 agosto 2019, Falleció, pero la beneficiaria que es la mamá del fallecido no posee DUI y hasta la fecha no lo ha tramitado; resolución: denegar lo solicitado.- El detalle anterior se encuentra contenido en el **Anexo 02** de la presente acta. Por lo que habiéndose realizado un análisis legal de las peticiones presentadas en los escritos antes relacionados, el Consejo Directivo por unanimidad, adopta los acuerdos siguientes: i) **Darse** por enterados de los escritos de inconformidad presentados por ciudadanos a los que se les venció el plazo de los seis meses para ingresar solicitud y alegan caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al artículo 21 de la Ley de FONAT y artículo 26 del Reglamento de la Ley, para que el Consejo Directivo apruebe que se les ingrese solicitud fuera del plazo; **Autorizar** la emisión de las resoluciones vinculadas a los escritos de inconformidad presentados por ciudadanos a los que se les venció el plazo de los seis meses para ingresar solicitud y alegan caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al artículo 21 de la Ley de FONAT y artículo 26 del Reglamento de la Ley, de acuerdo al contenido desarrollado en el presente punto, y el **Anexo 02** de la presente acta; y iii) **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para firme las resoluciones que se emitan de los escritos de inconformidad presentados al FONAT, y detallados en el acuerdo V) de la presente acta.-----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoria Interna solicitud de modificación al Plan de Trabajo 2020, e informes de exámenes especiales practicados.--- La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, expone a los representantes presentes que ha sido remitido por parte del Lic. Reinaldo Vanegas, solicitud de modificación al Plan de Trabajo de dicha unidad, e informes especiales practicados a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad Jurídica; manifestando en nota de fecha catorce de octubre del corriente año, que

debido a la pandemia a causa del COVID-19, y a las restricciones domiciliarias desde el mes de marzo, hasta finalizar el mes de agosto, se le había imposibilitado solicitar una modificación al plan, ya que por falta de presencia en la institución no fue posible cumplirlo, por lo que solicita realizar los cambios siguientes: - Concluir en los meses de agosto y septiembre/2020, el examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, por el periodo comprendido entre el uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; - Realizar en los meses de agosto, septiembre y octubre/2020, el examen especial a la adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; y - Realizar en los meses de octubre, noviembre y diciembre, el examen especial a la adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinte. Lo anterior lo solicita en cumplimiento al artículo treinta y seis de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la Republica, en relación con el artículo 34 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, por lo que solicita, si lo tienen a bien, autorizar dicho cambio de conformidad a lo contenido en el **Anexo 03** de la presente acta, y la remisión a la Corte de Cuentas de la Republica; así mismo procede hacer del conocimiento de los presentes los informes especiales practicados, manifestando que lo relativo al informe que contiene los resultados del examen especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental y al Manual de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República. OBJETIVO GENERAL: Realizar auditoría de Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Determinar que los beneficiarios efectivamente sufrieron un accidente de tránsito, Verificar que de cada solicitud interpuesta por la víctima de un accidente de tránsito o

sus beneficiarios en caso de fallecido, cuenta con un expediente, Verificar que los registros contables se encuentran debidamente documentados.

Verificar que los pagos efectuados durante el período auditado, estén correctamente contabilizados, Comprobar mediante el análisis de los documentos presentados por los beneficiarios la legalidad de los mismos, y Realizar pruebas para determinar si la Unidad Jurídica del Fondo para la Atención de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, cumplió en todos sus aspectos importantes con las Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicables y emitir el respectivo informe. RESULTADOS DEL EXAMEN: De acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados en el Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, no existen condiciones que deban reportarse. En Carta de Gerencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, se comunicaron deficiencias menores a la Dirección Ejecutiva. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES: El informe de Auditoría Financiera al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por los Auditores de la Corte de Cuentas de la República, con fecha 20 de noviembre de 2019, no contiene recomendaciones sujetas a seguimiento. **CONCLUSION: De acuerdo a los resultados del Examen Especial relacionado con el Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, se concluye que la Unidad Jurídica del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) ha cumplido con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en lo relacionado al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito.** Respecto al informe contiene los resultados del examen especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental y al Manual de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República. OBJETIVO GENERAL: Realizar auditoría de Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 de conformidad a las Normas de auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. OBJETIVOS ESPECIFICOS: a) Constatar el cumplimiento de disposiciones legales y demás normativa aplicable a las Adquisiciones de Bienes de Consumo y Servicios en el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito durante el periodo sujeto a examen, b) Verificar que la documentación soporte de cada uno de los expedientes de compra seleccionados en la muestra a examinar, sea suficiente, c) Comprobar que la documentación relacionada con los procesos, se archiva de acuerdo a la normativa vigente, d) Realizar pruebas para determinar si la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo para la Atención de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, cumplió en todos sus aspectos importantes con las Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicables y emitir el respectivo informe. RESULTADOS DEL EXAMEN: de acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados en el Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Servicios, no encontré condiciones que merezcan ser reportadas. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES: El informe de Auditoría Financiera al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por los Auditores de la Corte de Cuentas de la República, con fecha 20 de noviembre de 2019, no contiene recomendaciones sujetas a seguimiento. **CONCLUSION: De acuerdo a los resultados del Examen Especial relacionado con las Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, se concluye que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) ha cumplido con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la ejecución de las compras por libre gestión.-** Lo anterior se encuentra contenido en el **Anexo 03** de la presente acta. Por lo que concluidas las valoraciones sobre la solicitud de modificación del plan de trabajo, y los resultados de los informes especiales practicados por Auditoria Interna, los representantes presentes, adoptan los acuerdos siguientes: i) **Darse** por enterados de la solicitud del Lic. Reinaldo Vanegas, Auditor Interno, sobre la

modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2020; ii) **Autorizar** al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la República, la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2020; iii) **Darse** por enterados de los resultados del examen especial a la adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, practicado por Auditoría Interna del FONAT; iv) **Autorizar** al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la República los resultados del examen especial a la adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, practicado por Auditoría Interna del FONAT; v) **Darse** por enterados de los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, por el periodo comprendido entre el uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, practicado por Auditoría Interna del FONAT; vi) **Autorizar** al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la República los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, por el periodo comprendido entre el uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, practicado por Auditoría Interna del FONAT.-----

-- **3. Se somete a conocimiento y consideración solicitud del Gerente de Administración y Finanzas, relativa a modificación al Presupuesto Institucional 2020.**-----

-----Previo a conceder la intervención al Gerente de Administración y Finanzas, la Directora expone que a raíz de los incrementos de siniestros viales acaecido es los últimos meses, procederá a dar lectura a nota suscrita por la Coordinadora Técnica del CONASEVI, en la que se determina en función a su cargo como Coordinadora Técnica del Consejo Nacional de Seguridad vial; y de acuerdo al análisis de Siniestralidad vial durante el periodo del primero de enero al 20 de octubre de 2020, se ha dado un incremento en los siniestros viales. Es por lo anterior que se propone contratar los servicios profesionales de un ingeniero, a efecto de que se diseñe un plan de ingeniería de tránsito que conlleve estudios de factibilidad, diseños y ejecución de obras viales, de acuerdo a las normas técnicas para proyectos viales, con el fin de

proponer acciones que permitan reducir sistemáticamente los siniestros viales en el país; así como acciones que promueven una seguridad vial. Por lo que se procedió a solicitar opinión a la Gerencia de Administración y Finanzas, con fines presupuestarios. Expuesto lo anterior, se le concede la intervención al Lic. Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a exponer que producto de: 1. El congelamiento de fondos por parte del Ministerio de Hacienda en el marco de la emergencia por COVID-19, tuvo implicaciones tanto presupuestarias como en la ejecución del PAAC 2020. Es el caso del específico 54199 del presupuesto del CONASEVI: Asignación inicial \$ 271,710.00, (-) Fondos congelados por el Ministerio de Hacienda \$ 135,658.73; (-) Disminución en Reforma No. 5 \$ 24,422.40; (-) Procesos adjudicados por la GACI de este específico, parte de este procesos no ha sido facturado y por tanto no ha afectado el presupuesto, pero ya existe el compromiso \$ 121,500.00; (-) Gastos de caja chica \$ 222.65; (=) Saldo presupuestario (\$ 10,093.78); (+) Es necesario retornar a este específico, los fondos necesarios para cumplir los compromisos adquiridos, más una provisión para gastos de caja chica noviembre y diciembre \$ 10,500.00. 2. En razón del traslado de edificio el próximo mes de diciembre, han surgido algunos gastos no previstos en el presupuesto corriente: adecuaciones y mejoras al nuevo edificio, servicio de cableado estructurado, servicio de migración de servidores, equipo de red, planta telefónica y sistema de video vigilancia; servicio de mudanza. 3. Es necesaria la adquisición de nuevo mobiliario para la sala de sesiones del Consejo en el nuevo edificio; así como la compra de estantería y archivadores para la unidad de gestión documental y otras unidades, ya que los espacios en el nuevo edificio permitirán poseer el mobiliario necesario para las unidades. 4. Para mejorar la prestación de servicios a los usuarios del FONAT, es necesaria la adquisición de: a) Una nueva planta telefónica, ya que la planta actual adquirida en el año 2013 solamente tiene capacidad para 30 líneas, las cuales hace tiempo fueron asignadas y hay áreas sin acceso a extensión telefónica; b) Una planta de generación eléctrica para poder atender a los usuarios aunque no haya energía eléctrica. Desde su fundación el FONAT nunca ha contado con una planta eléctrica, por lo que en cada suspensión de energía, se deja de atender a los usuarios. c) Mejorar el sistema de video vigilancia, para adecuarlo a las condiciones del nuevo edificio y prestar seguridad a nuestros usuarios. 5. La gerencia

de Tecnología, ha solicitado la adquisición de licencia crystal reports 2013, que facilitará la preparación de informes útiles para el análisis de información y toma de decisiones. 6. Se ha requerido la contratación de una consultoría que contribuya a la prevención de accidentes de tránsito, una tarea conferida por Ley al Consejo Nacional de Seguridad Vial. 7. Debido a que el SAFI hace cálculos diferentes a la realidad institucional respecto a los beneficios que reciben las diferentes plazas dentro del presupuesto, es necesario efectuar ajustes que permitan cumplir con los compromisos de fin de año (Aguinaldos y vacaciones anuales). FINANCIAMIENTO:

La incorporación de todos los elementos descritos anteriormente, no causa ningún impacto en las proyecciones presupuestarias del corriente año; debido a que se financiarán de la siguiente manera: - Reorientación de fondos programados en exceso 51207 Beneficios adicionales \$ 2,580.00; - Fondos programados para remodelaciones del CONASEVI \$ 25,000.00; - Remanente del proceso de licitación de señalización vial \$ 46,455.00; y - Remanente del proceso de libre gestión equipamiento de ambulancia \$ 14,050.00. A tenor de lo anterior solicita la modificar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal de acuerdo a lo contenido en la propuesta del [Anexo 04](#) de la presente acta. Por lo que concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo presentes, adoptan los acuerdos siguientes: i) **Darse** por enterados de la necesidad de realizar la octava reforma al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, y ii) **Aprobar** la octava reforma al Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al detalle siguiente: a) **AUMENTOS**: i) **Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-01-1**; la cantidad de ochocientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 865.00); ii) **Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-02-1**; la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 155.00); iii) **Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-01-1**; la cantidad de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00); iv) **Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de trescientos treinta 00/100 dólares (\$

330.00); v) **Cifra presupuestaria 51207** – Beneficios adicionales, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-01-1**; la cantidad de quinientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 540.00); vi) **Cifra presupuestaria 51402** – Por remuneraciones eventuales, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00); vii) **Cifra presupuestaria 51502** – Por remuneraciones eventuales, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-01-1**; la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00); viii) **Cifra presupuestaria 51502** – Por remuneraciones eventuales, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00); ix) **Cifra presupuestaria 54199** – Bienes de uso y consumo diverso, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de diez mil quinientos 00/100 dólares (\$ 10,500.00); x) **Cifra presupuestaria 54303** – Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-01-1**; la cantidad de veintisiete mil 00/100 dólares (\$ 27,000.00); xi) **Cifra presupuestaria 54304** – Transporte, fletes y almacenamiento, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-02-1**; la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00); xii) **Cifra presupuestaria 54399** – Servicios generales y arrendamientos diversos, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-02-1**; la cantidad de nueve mil quinientos 00/100 dólares (\$ 9,500.00); xiii) **Cifra presupuestaria 54599** – Consultorías, estudios e investigaciones diversas, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); xiv) **Cifra presupuestaria 61101** – Mobiliarios, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-01-1**; la cantidad de dos mil novecientos cinco 00/100 dólares (\$ 2,905.00); xv) **Cifra presupuestaria 61101** – Mobiliarios, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-02-1**; la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); xvi)

Cifra presupuestaria 61102 – Maquinarias y Equipos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-01-1; la cantidad de veinticinco mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 25,800.00); xvii) **Cifra presupuestaria 61403 – Derechos de propiedad intelectual, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-02-1;** la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00); sumando un monto económico en los aumentos de ochenta y ocho mil ochenta y cinco (\$ 88,085.00); y b) DISMINUCIONES: i) **Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios adicionales, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-02-1;** la cantidad de dos mil quinientos ochenta 00/100 dólares (\$ 2,580.00); ii) **Cifra presupuestaria 54303 – Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1;** la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00); iii) **Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1;** la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 46,455.00); iv) **Cifra presupuestaria 61103 – Equipos médicos y de laboratorios, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1;** la cantidad de catorce mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 14,050.00); sumando un monto económico en las disminuciones de ochenta y ocho mil ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 88,085.00); MONTO TOTAL DE LA REFORMA N° OCHO – la cantidad de ochenta y ocho mil ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 88,085.00). **4. Se somete a conocimiento y consideración solicitud del Gerente de Adquisiciones y Contratación Institucional, relativa a modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.**-----

Se le concede la intervención al Lic. Boris Castaneda, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que proceda a exponer que como consecuencia de la solicitud presentada por el Lic. Carlos Silva, Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, es necesario reformar los procesos contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, de acuerdo a la propuesta siguiente: **En el PAAC**

del FONAT: **a) Eliminar los procesos siguientes:** El proceso No. 19 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS”, con un presupuesto de \$800.00, y El proceso No. 25 denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO”, con un presupuesto de \$500.00; **b) Incorporación de los procesos siguientes:** 1- “SUMINISTRO Y SERVICIO DE ADECUACIONES REPARACIONES Y MOBILIARIO PARA MODERNIZAR LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$33,905.00, en el específico presupuestario 54303 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES, 61101 MOBILIARIO; 2- “SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO Y MIGRACIÓN DE SERVIDORES PARA MEJORAR EL EQUIPO TECNOLOGICO DE ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE TRANSITO Y SUS BENEFICIARIOS”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$9,000.00, en el específico presupuestario 54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS; 3 - “SERVICIO DE MUDANZA A LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL FONAT”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$1,300.00, en el específico presupuestario 54304 TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS; 4)- “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OFICINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y SUS BENEFICIARIOS”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión, por un valor de \$25,800.00, en el específico presupuestario 61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS; **c) Reforzar el proceso siguiente:** Reforzar el proceso N° 36 denominado “DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL” con la cantidad de \$500.00.- **En el PAAC del CONASEVI:** **a) Eliminar los procesos siguientes:** 1- Eliminar el proceso No. 3 denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI (TRIANGULOS, ESPEJOS OJOS DE PESCADO, TAPASOL, BOLSAS PARA BASURA, LUCES PARA CICLISTAS, STIKER, LLAVEROS LED, LAPICEROS O LAPIZ CON LOGO, GLOBOS, PORTALAPICES Y OTROS)”, con un monto presupuestado de \$123,450.00; 2- Eliminar el proceso No. 15 denominado “ATENCIONES OFICIALES”, con un monto presupuestado de \$10,000.00;

3- Eliminar el proceso No. 40 denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS Y MATERIALES PARA REMODELACIONES Y ADECUACIONES VARIAS”, con un monto presupuestado de \$25,000.00; y **b) Incorporación del proceso siguiente:** “CONSULTORIA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE ACCION PARA DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD VIAL Y VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO PARA SU DIFUSION POR CONASEVI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$4,000.00 en el específico presupuestario 54599 CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.- A tenor de lo anterior solicita la modificar los procesos contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, de acuerdo a lo contenido en la propuesta del **Anexo 05** de la presente acta. Por lo que concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo presentes, adoptan los acuerdos siguientes: i) Aprobar la modificación al PAAC 2020, de acuerdo a lo detallado en el punto en relación, el cual se encuentra contenido en el **Anexo 05** de la presente acta, ii) **Autorizar** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, efectuar la modificación en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, de conformidad al detalle contenido en **Anexo 05** de la presente acta; y iii) **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que firme modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, de conformidad al detalle contenido en **Anexo 05** de la presente acta.-

5. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública, con referencia N° LP-02/FONAT/2020 denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI”.-

Continúa exponiendo el Lic. Boris Castaneda, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, respecto de la recomendación de adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora, nombrada por el Consejo Directivo, respecto del proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCION VIAL PARA CONASEVI”. Manifestando que se realizó la publicación en COMPRASAL y retiraron las bases seis personas jurídicas: Magaña construcciones S.A. de C.V., A M K Trading S.A. de C.V., Grupo Renderos S.A. de C.V.,

SEVISAL S.A. de C.V., Mm Servicios de Señalización Vial S.A. de C.V., Soluciones en Conectividad S.A. de C.V.- La presentación y apertura de Ofertas se realizó el veintiocho de septiembre del corriente año, presentando ofertas: MM SERVICIOS DE SEÑALIZACION VIAL, S.A. DE C.V., y SEVISAL, S.A DE C.V.- Procediéndose a realizar las evaluaciones técnicas, legales, financieras y valor económico de lo requerido, de las ofertas presentadas, las cuales se presentan para conocimiento del Consejo Directivo, y se anexan a la presente acta, Concluyendo la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendar al Consejo Directivo del FONAT, adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2020 denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI” a la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SEVISAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US \$453,543.58), de conformidad a la oferta técnica y económica presentada, por haber obtenido un puntaje total de 99.32 y haber superado todas las etapas de evaluación. A tenor de lo contenido en la propuesta del **Anexo 06** de la presente acta, solicitan al Consejo Directivo proceder a emitir la adjudicación del proceso en referencia de acuerdo a los términos expuestos y recomendados por la Comisión Evaluadora. Por lo que concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo presentes, adoptan los acuerdos siguientes: i) **Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora de Oferta designada al proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI”; ii) **Adjudicar** de forma total la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2020, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI” a la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEVISAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US \$ 453,543.58); iii) **Nombrar** como Administradores del contrato del

proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI”: a) Abel Stanley Flores Lima, quien desempeña el cargo de Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro del FONAT y b) Arquitecto José Efraín Guerrero Mendoza, Jefe de la Unidad de Ingeniería de Tránsito – señalización Vial Ad Honorem del Viceministerio de Transporte quien estará en coordinación y actuación conjunta para la supervisión que se realice; iv) **Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez,

para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); v) **Instruir** a la jefe de la Unidad Jurídica, licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, para que formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la Ley, relacionados a la adjudicación vinculada al proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI”; y vi) **Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, para firmar el contrato referente al proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020 denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI”, así como cualquier documentación relacionada al proceso en referencia.-----

----- **6. Varios: Solicitud de Correos de El Salvador para prorroga de convenio de cooperación para el año 2021.** -----

La Directora Ejecutiva expone a los representantes presentes que el FONAT ha establecido un convenio interinstitucional con Correos de El Salvador, con respecto al servicio de notificación de resoluciones emitidas por el Consejo Directivo respecto de los procesos de solicitudes de prestaciones económicas, así como también las

prevenciones emitidas por la unidad jurídica frente a los requisitos que presentan inconsistencias que son necesarias sean subsanadas. Se ha recibido nota suscrita por la Gerencia Comercial de Correo de El Salvador, Lic. Alexie Arevalo Benítez, respecto prorrogar el convenio de cooperación interinstitucional entre FONAT y Correos de El Salvador para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; por lo que solicita al Consejo Directivo, se autorice para que realice las gestiones para la prórroga solicitada, dicha solicitud se encuentra contenida en el **Anexo 07** de la presente acta. Valorado el punto en relación por parte de los integrantes del Consejo Directivo, por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: i) Dar por recibida la nota suscrita la Gerencia Comercial de Correo de El Salvador, Lic. Alexie Arevalo Benítez, respecto a la solicitud de prórroga del convenio de cooperación interinstitucional entre FONAT y Correos de El Salvador; y ii) Autorizar a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licda. Maria Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar la prórroga del convenio de cooperación interinstitucional entre FONAT y Correos de El Salvador, para el año 2021, y cualquier documentación que se derive del mismo;

cuyo objetivo es la notificación de resoluciones emitidas por el Consejo Directivo y las prevenciones que se deriven del proceso de solicitudes de prestaciones económicas.---

Lectura y firma del acta.-----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECISÉIS, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 01** de la presente acta; cuyo detalle es el siguiente: cincuenta y cinco proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico de

ciento treinta y siete mil quinientos 00/100 dólares (\$ 137,500.00); y ciento veintinueve proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico de noventa y cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$ 94,500.00), aprobándose un total de CIENTO SETENTA Y SEIS expedientes, para un pago total de prestaciones económicas de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$ 232,000.00).- **II) Denegar** TRES solicitudes de prestación económica (dos por fallecidos y una por lesionado) contenidas en el **Anexo 01** de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica al no cumplir los requisitos legales establecidos en la LEFONAT.- **III) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, emitidas de acuerdo a lo estipulado en los acuerdos I) y II) de la presente acta.- **IV) Darse** por enterados de los escritos de inconformidad presentados por ciudadanos a los que se les venció el plazo de los seis meses para ingresar solicitud y alegan caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al artículo 21 de la Ley de FONAT y artículo 26 del Reglamento de la Ley, para que el Consejo Directivo apruebe que se les ingrese solicitud fuera del plazo.- **V) Autorizar** la emisión de las resoluciones vinculadas a los escritos de inconformidad presentados por ciudadanos a los que se les venció el plazo de los seis meses para ingresar solicitud y alegan caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al artículo 21 de la Ley de FONAT y artículo 26 del Reglamento de la Ley, de acuerdo al contenido siguiente:

- 1) Solicitante/victima: **MANUEL DE JESUS CAMPILLO ORELLANA**, alegaciones: el veinte de mayo 2019 tuvo accidente. Hasta en diciembre 2019 se hizo presente a FONAT, ya estaba fuera de plazo. Alega que por el tratamiento que estuvo recibiendo no pudo ir antes. Documentos que presenta demuestran que no estuvo durante todo el tiempo ingresado en un centro hospitalario, resolución: denegar lo solicitado; 2) Solicitante/victima: **JAIME ANTONIO REYEZ GALVEZ**, alegaciones: Falleció producto de accidente de tránsito el 4 de abril 2018, compañera de vida alega que por cuidar a la hija menor de ambos no pudo hacerse presente a FONAT en el plazo de los 6 meses. Un mes antes de vencerle el plazo sufrió quemaduras la compañera de vida. Presenta escrito en FONAT el 30 de octubre 2018, resolución: denegar lo solicitado; 3) Solicitante/victima: **PABLO ALEXANDER GÁMEZ JIMÉNEZ**, alegaciones: Lesionado en accidente de tránsito del 20 de agosto 2016. Se presenta a FONAT el 27 de septiembre

2018. Alega que por las lesiones no se presentó antes, que desconocía el beneficio de FONAT, resolución: denegar lo solicitado; 4) Solicitante/victima: **CARLOS NICOLAS FIGUEROA LEIVA**, alegaciones: Accidente 20 noviembre 2017, resultó lesionado. 12 de noviembre 2018 presenta escrito en FONAT porque se le venció plazo. Alega que desconocía del trámite y por el tratamiento hospitalario; resolución: denegar lo solicitado; 5) Solicitante/victima: **LUIS ALONSO SARAVIA GUARDADO**, alegaciones: Accidente 24 mayo 2019, resultó lesionado. El día del accidente no se levantó acta Policial del mismo, no tenía constancia de incapacidad porque en el momento no lo atendieron. Se presentó el 2 de diciembre 2019 a FONAT, resolución: denegar lo solicitado; 6) solicitante/victima: **JOSÉ JONATAN ZELAYA RAMIREZ**, alegaciones: Accidente 14 febrero 2019. Falleció 19 de febrero 2019. Acta de inspección policial se levantó con direccionamiento fiscal hasta el 17 de septiembre 2019. 7 meses después. Usuario se presentó en febrero con escrito, resolución: admitir la solicitud y realizar el procedimiento legal establecido; 7) solicitante/victima: **MIGUEL ANGEL SOLIS MANGANDI**, alegaciones: Accidente el día 28 agosto 2019, Falleció, pero la beneficiaria que es la mamá del fallecido no posee DUI y hasta la fecha no lo ha tramitado; resolución: denegar lo solicitado.- **VI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para firme las resoluciones que se emitan de los escritos de inconformidad presentados al FONAT, y detallados en el acuerdo V) de la presente acta.- **VII) Darse** por enterados de la solicitud del Lic. Reinaldo Vanegas, Auditor Interno, sobre la modificación al Plan de Trabajo de Auditoria Interna, para el ejercicio fiscal 2020.- **VIII) Autorizar** al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica, la modificación al Plan de Trabajo de Auditoria Interna, para el ejercicio fiscal 2020.- **IX) Darse** por enterados de los resultados del examen especial a la adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, practicado por Auditoria Interna del FONAT.- **X) Autorizar** al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica los resultados del examen especial a la adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, practicado por Auditoria Interna del FONAT.- **XI) Darse** por enterados de

los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, por el periodo comprendido entre el uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, practicado por Auditoria Interna del FONAT.- **XII) Autorizar** al Licenciado Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, por el periodo comprendido entre el uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, practicado por Auditoria Interna del FONAT.- **XIII) Darse** por enterados de la necesidad de realizar la octava reforma al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal.- **XIV) Aprobar** la octava reforma al Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al detalle siguiente: a) AUMENTOS: i) **Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-01-1**; la cantidad de ochocientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 865.00); ii) **Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-02-1**; la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 155.00); iii) **Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-01-1**; la cantidad de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00); iv) **Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00); v) **Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios adicionales, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-01-1**; la cantidad de quinientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 540.00); vi) **Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00); vii) **Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-01-01-1**; la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00); viii) **Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de**

Financiamiento 4-02-03-1; la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00); ix) **Cifra presupuestaria** 54199 – Bienes de uso y consumo diverso, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-02-03-1; la cantidad de diez mil quinientos 00/100 dólares (\$ 10,500.00); x) **Cifra presupuestaria** 54303 – Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-02-01-1; la cantidad de veintisiete mil 00/100 dólares (\$ 27,000.00); xi) **Cifra presupuestaria** 54304 – Transporte, fletes y almacenamiento, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-01-02-1; la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00); xii) **Cifra presupuestaria** 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-01-02-1; la cantidad de nueve mil quinientos 00/100 dólares (\$ 9,500.00); xiii) **Cifra presupuestaria** 54599 – Consultorías, estudios e investigaciones diversas, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-02-03-1; la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); xiv) **Cifra presupuestaria** 61101 – Mobiliarios, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-01-01-1; la cantidad de dos mil novecientos cinco 00/100 dólares (\$ 2,905.00); xv) **Cifra presupuestaria** 61101 – Mobiliarios, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-01-02-1; la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00); xvi) **Cifra presupuestaria** 61102 – Maquinarias y Equipos, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-02-01-1; la cantidad de veinticinco mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 25,800.00); xvii) **Cifra presupuestaria** 61403 – Derechos de propiedad intelectual, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-01-02-1; la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00); sumando un monto económico en los aumentos de ochenta y ocho mil ochenta y cinco (\$ 88,085.00); y b) DISMINUCIONES: i) **Cifra presupuestaria** 51207 – Beneficios adicionales, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento** 4-01-02-1; la cantidad de dos mil quinientos ochenta 00/100 dólares (\$ 2,580.00); ii)

Cifra presupuestaria 54303 – Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00); iii) **Cifra presupuestaria 54399** – Servicios generales y arrendamientos diversos, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 46,455.00); iv) **Cifra presupuestaria 61103** – Equipos médicos y de laboratorios, **Área de Gestión, Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento 4-02-03-1**; la cantidad de catorce mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 14,050.00); sumando un monto económico en las disminuciones de ochenta y ocho mil ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 88,085.00); MONTO TOTAL DE LA REFORMA N° OCHO – la cantidad de ochenta y ocho mil ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 88,085.00).- **XV) Aprobar** la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020 (PAAC) de acuerdo a lo establecido en el detalle siguiente: **En el PAAC del FONAT:** **a) Eliminar los procesos siguientes:** El proceso No. 19 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS”, con un presupuesto de \$800.00, y El proceso No. 25 denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO”, con un presupuesto de \$500.00; **b) Incorporación de los procesos siguientes:** 1- “SUMINISTRO Y SERVICIO DE ADECUACIONES REPARACIONES Y MOBILIARIO PARA MODERNIZAR LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$33,905.00, en el específico presupuestario 54303 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES, 61101 MOBILIARIO; 2- “SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO Y MIGRACIÓN DE SERVIDORES PARA MEJORAR EL EQUIPO TECNOLOGICO DE ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE TRANSITO Y SUS BENEFICIARIOS”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$9,000.00, en el específico presupuestario 54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS; 3 - “SERVICIO DE MUDANZA A LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL FONAT”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un

valor de \$1,300.00, en el específico presupuestario 54304 TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS; 4)- “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OFICINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y SUS BENEFICIARIOS”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión, por un valor de \$25,800.00, en el específico presupuestario 61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS; **c) Reforzar el proceso siguiente:** Reforzar el proceso N° 36 denominado “DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL” con la cantidad de \$500.00.- **En el PAAC del CONASEVI: a) Eliminar los procesos siguientes:** 1- Eliminar el proceso No. 3 denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI (TRIANGULOS, ESPEJOS OJOS DE PESCADO, TAPASOL, BOLSAS PARA BASURA, LUCES PARA CICLISTAS, STIKER, LLAVEROS LED, LAPICEROS O LAPIZ CON LOGO, GLOBOS, PORTALAPICES Y OTROS)”, con un monto presupuestado de \$123,450.00; 2- Eliminar el proceso No. 15 denominado “ATENCIONES OFICIALES”, con un monto presupuestado de \$10,000.00; 3- Eliminar el proceso No. 40 denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS Y MATERIALES PARA REMODELACIONES Y ADECUACIONES VARIAS”, con un monto presupuestado de \$25,000.00; y **b) Incorporación del proceso siguiente:** “CONSULTORIA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE ACCION PARA DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD VIAL Y VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO PARA SU DIFUSION POR CONASEVI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$4,000.00 en el específico presupuestario 54599 CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.- **XVI) Autorizar** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, efectuar la modificación en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, de conformidad al detalle contenido en **Anexo 05** de la presente acta.- **XVII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que firme modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, de conformidad al detalle contenido en **Anexo 05** de la presente acta.- **XVIII) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora de Oferta designada al proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020, denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI”.- **XIX) Adjudicar** de forma total la Licitación

Pública No. LP-02/FONAT/2020, denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI" a la sociedad SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEVISAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US \$ 453,543.58).- **XX) Nombrar** como Administradores del contrato del proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020, denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI": a) Abel Stanley Flores Lima, quien desempeña el cargo de Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro del FONAT y b) Arquitecto José Efraín Guerrero Mendoza, Jefe de la Unidad de Ingeniería de Tránsito – señalización Vial Ad Honorem del Viceministerio de Transporte quien estará en coordinación y actuación conjunta para la supervisión que se realice.- **XXI) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- **XXII) Instruir** a la jefe de la Unidad Jurídica, licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, para que formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la Ley, relacionados a la adjudicación vinculada al proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020, denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI".- **XXIII) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, para firmar el contrato referente al proceso de Licitación Pública N° LP-02/FONAT/2020 denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN E INTERVENCIÓN VIAL PARA CONASEVI", así como cualquier documentación relacionada al proceso en referencia.- **XXIV) Dar** por recibida la nota suscrita la Gerencia Comercial de Correo de El Salvador, Lic. Alexie Arevalo Benítez, respecto a la solicitud de prórroga del convenio de cooperación interinstitucional entre FONAT y Correos de El Salvador.- **XXV) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licda. Maria Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar la prórroga del convenio de cooperación interinstitucional entre FONAT y

Correos de El Salvador, para el año 2021, y cualquier documentación que se derive del mismo; cuyo objetivo es la notificación de resoluciones emitidas por el Consejo Directivo y las prevenciones que se deriven del proceso de solicitudes de prestaciones económicas.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Lic. Yuri Ibarra de Zepeda
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Com. Margarita Riva Alfaro
Delegada Suplente
PNC.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL.

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.